

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. DGAA 010/2023
DESC/B-002/2023**

La Paz, 18 de mayo de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 en el Parágrafo I de su Artículo Único autoriza al Ministerio de Educación, con carácter excepcional, administrar los saldos de los recursos no segregados provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que la Disposición Transitoria Única del citado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, computables a partir de la publicación del Decreto Supremo, elaborará y aprobará la reglamentación necesaria para su implementación, velando los principios de transparencia.

Que la Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022 en el Artículo 1 aprueba el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**.

Que el **"Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021"**, tiene por objeto reglamentar la administración, uso y destino de los recursos provenientes de los descuentos por paros, huelgas e inasistencias injustificadas del personal docente y administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021, en beneficio de las instituciones Educativas del Servicio de Educación Pública del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Artículo 6 del precitado Reglamento establece las funciones de las unidades organizacionales que intervienen en los procesos de contratación de bienes y/o servicios con los recursos señalados en el Artículo 1 del mismo Reglamento, en ese sentido el inciso e) del numeral 2 dispone como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Administrativos, el adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación a través de Resolución Administrativa; de la misma forma el numeral 7 del Artículo 11 señala como actividades de la Dirección General de Asuntos Administrativos, aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación o Declaratoria Desierta, y adjudicar o declarar desierto el proceso de contratación. Por su parte el inciso c) del numeral 5 del Artículo 6 señala como función de la Dirección General de Asuntos Jurídicos elaborar y visar las Resoluciones emergentes de los procesos de contratación.

Que el Artículo 7 del Reglamento previamente citado señala que las comisiones de calificación serán responsables de la evaluación y calificación de las propuestas o cotizaciones recibidas y de emitir el informe de calificación y recomendación, el cual se constituirá en la base para la adjudicación. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 11 de la misma reglamentación refiere como actividad de la Comisión de Calificación, elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión a la DGAA.

CONSIDERANDO:

Que en fechas 16 y 23 de abril de 2023, se realiza la publicación de la convocatoria pública nacional del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE QUÍMICA" DESC/B-002/2023, en los medios de comunicación: La Razón, Los Tiempos y Ahora el Pueblo, proceso llevado bajo las normas del Decreto Supremo No. 4789 de 31 de agosto de 2022 y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 09 de septiembre de 2022.

Que la Comisión de Calificación mediante Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 009/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, señala que:

"1.4. Recepción de propuestas.

Conforme señala el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación, se tiene programado la recepción de propuestas hasta Hrs. 10:00 a.m. del día miércoles 10 de mayo del presente año, hasta esa hora se recibió una (1) propuesta física de acuerdo al siguiente detalle:

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Nro.	PROPONENTE (RAZÓN SOCIAL)	RECEPCIÓN DE PROPUESTA	
		Fecha	Hora
1	AKAPANA	10/05/2023	09:45 a.m.

1.5 Apertura de propuestas

Conforme señala el cronograma de plazos establecidos en el Documento Base de Contratación, se tiene programado la apertura de propuestas a Hrs. 10:30 del día miércoles 15 de mayo del presente año. La Comisión de Calificación verifico la presentación de una (1) propuesta física.

1.5.1. **Fecha y hora de Apertura:** en fecha 10 de mayo del 2023 a horas 10:30 a.m., se llevó a cabo la apertura de propuestas con presencia de los integrantes de la Comisión de Calificación y un representante de cada proponente, cuyos nombres se encuentran registrados en el Acta de Apertura.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

2.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR.

De conformidad a lo establecido en el numeral 23 del DBC, la Comisión de Calificación procedió a la evaluación de las propuestas y documentos solicitados en el DBC, como se detalla a continuación en el formulario V-1.

(...)

De acuerdo a la evaluación preliminar se establece que la empresa **AKAPANA**, cumple con la presentación adecuada de documentos requeridos en el numeral 16 en el Documento Base de Contratación, por lo que **continúa** a la siguiente etapa de Evaluación aplicando el Método de precio evaluado más bajo, conforme establece el numeral 24 del Documento Base de Contratación.

2.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON EL MÉTODO DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Ítem	Descripción del bien	Cantidad solicitada	Precio referencial unitario	Precio referencial total	PROPUESTA (A SER COMPLETADO POR EL PROPONENTE)		
					Cantidad Ofertada	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
1	QUÍMICA I: KIT MATERIAL DE VIDRIO Y OTROS	600	7.900,00	4.740.000,00	600	7.900,00	4.740.000,00
2	QUÍMICA II: KIT DE FILTRACIÓN	600	750,00	450.000,00	600	750,00	450.000,00
3	QUÍMICA III: KIT DE DESTILACIÓN	600	1.800,00	1.080.000,00	600	1.800,00	1.080.000,00
TOTAL PRECIO REFERENCIAL (Numeral)				6.270.000,00	TOTAL PROPUESTA (Numeral)		6.270.000,00
SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS				6.270.000,00	(Literal)		SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS

La empresa **AKAPANA**, realizó una propuesta económica de Bs6.720.000,00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 bolivianos) en el Formulario B-1, así mismo de la verificación de cantidad, precio unitario y precio total ofertados no existe errores aritméticos.

2.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La comisión de calificación procedió a realizar la Evaluación de la Propuesta Técnica, de la empresa proponente, que ofertaron el Precio Evaluado Más Bajo, verificando la información contenida en el Formulario C-1, utilizando el Formulario V-2, conforme lo señalado en el numeral 18 del Documento Base de Contratación.

(...)

De acuerdo al Formulario V-3, Evaluación de la propuesta Técnica presentada por la empresa **AKAPANA**, se evidencia que la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas requeridas en el Documento Base de Contratación.

3. CONCLUSIONES

✓ Para el presente proceso de contratación se presentó una (1) propuesta física la Empresa **AKAPANA**.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



- ✓ De acuerdo a la evaluación preliminar realizada mediante el Formularios V-1, el proponente: **AKAPANA**, **cumple** con la correcta presentación de los formularios solicitados en el Documento Base de Contratación.

De acuerdo a la evaluación Técnica y Económica, se establece lo siguiente:

- ✓ La empresa **AKAPANA**, oferto el precio evaluado más bajo, según el Formulario B-1 presentado en su propuesta, así mismo cumplió con lo solicitado en las especificaciones técnicas del DBC.

4. RECOMENDACIONES

La comisión de Calificación, una vez terminada la etapa de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de contratación, en el ámbito de sus competencias, en el marco del Artículo 7 y numeral 6 del artículo 11 del Reglamento aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, recomienda lo siguiente:

PRIMERA. - Se recomienda al Director General de Asuntos Administrativos aprobar el presente informe en cumplimiento a los dispuesto por el acápite 2 del artículo 6 y acápite 7 del artículo 11 del Reglamento.

SEGUNDA. - Se recomienda a su autoridad en cumplimiento del numeral 7 del artículo 11 del Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0778/2022, **ADJUDICAR**, el proceso de contratación: **ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE QUÍMICA, DESC/B-002/2023**, al proponente **AKAPANA**, por haber cumplido con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
No menor a un 30% (equivalente de 180 Kits de cada ítem), en un plazo de 30 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción contrato y el restante hasta los siguientes 100 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	1	QUÍMICA I: KIT MATERIAL DE VIDRIO Y OTROS	KIT	600	7.900,00	4.740.000,00
	2	QUÍMICA II: KIT DE FILTRACIÓN	KIT	600	750,00	450.000,00
	3	QUÍMICA III: KIT DE DESTILACIÓN	KIT	600	1.800,00	1.080.000,00
TOTAL: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS						6.270.000,00

POR TANTO:

El Director General de Asuntos Administrativos, en mérito a las funciones conferidas por el inciso e) del numeral 2 del Artículo 6, concordante con el numeral 7 del Artículo 11 del **Reglamento para la Administración, Uso y Destino de Recursos Provenientes de los Descuentos por Paros, Huelgas e Inasistencias Injustificadas del Personal Docente y Administrativo del Magisterio Fiscal, generados a partir de la gestión 2016 hasta la gestión 2021**, aprobado por Resolución Ministerial N° 0778/2022 de 9 de septiembre de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe DGAA/UA/DESC/EC N° 009/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por la Comisión de Calificación dentro del Proceso de Contratación **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE QUÍMICA” DESC/B-002/2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adjudicar el proceso de contratación: **“ADQUISICIÓN DE LABORATORIO DE QUÍMICA” DESC/B-002/2023**, al proponente **AKAPANA** por haber cumplido con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs.)	PRECIO TOTAL (Bs.)
No menor a un 30% (equivalente de 180 Kits de cada ítem), en un plazo de 30 días calendario, computables	1	QUÍMICA I: KIT MATERIAL DE VIDRIO Y OTROS	KIT	600	7.900,00	4.740.000,00



a partir del día siguiente hábil de la suscripción contrato y el restante hasta los siguientes 100 días calendario, computables a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato	2	QUÍMICA II: KIT DE FILTRACIÓN	KIT	600	750,00	450.000,00
	3	QUÍMICA III: KIT DE DESTILACIÓN	KIT	600	1.800,00	1.080.000,00
TOTAL: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS						6.270.000,00

El Equipo de Contrataciones de la Unidad Administrativa queda encargado de la notificación y publicación de la presente Resolución Administrativa, conforme disposiciones legales.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Walter Choque Mamani
 DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO